



Sociedad Educativa Leonardo Da Vinci S.A.

Colegio Leonardo Da Vinci

Pasaje Vecinal n° 286, fono: 0552316939

e-mail:gerencia@cldv.cl
calama



HECHOS ESENCIALES
SOCIEDAD EDUCATIVA LEONARDO DA VINCI S.A.

Con fecha 24 de mayo del año 2022, se informa que la Gerente General de la Sociedad Educativa Leonardo Da Vinci S.A. RUT 96.618.100-1, Señora Susana Jopia Aguirre RUT 10.495.920-2, ha dejado de pertenecer a la Sociedad Educativa de acuerdo al Artículo Nro. 161-2 del Código del Trabajo.

El despido será efectivo a contar del 20 de mayo del año en curso. Se adjunta comprobante carta de aviso término del contrato enviada a la Dirección de Trabajo.

Calama, 24 de Mayo del 2022.

JORGE QUINTEROS PFENG.
PRESIDENTE DIRECTORIO.
SOCIEDAD EDUCATIVA LEONARDO DA VINCI S.A.



Nro. Folio		
Región Inspección	Año	Correlativo
0202	2022	16175

COMPROBANTE DE CARTA DE AVISO PARA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

A través de Internet, con fecha 20-05-2022 17:34:08, el empleador , SOCIEDAD EDUCATIVA LEONARDO DA VINCI S.A., rut 96618100-1, en cumplimiento de la normativa legal vigente, ha remitido a la DIRECCION DEL TRABAJO la copia de una carta con la que dió aviso al término al contrato de trabajo suscrito con el trabajador:

Sr(a) : SUSANA JOPIA AGUIRRE
Rut : 10495920-2

El contenido esencial de esta carta de aviso notificada al trabajador en forma legal (Art. 162 del C. del T.), se consigna a continuación:

Fecha de Comunicación : 19/05/2022
Fecha de Término de los Servicios : 19/05/2022

Causal (es) de terminación aplicada(s) y hecho(s) que la(s) respalda(n):

Causal Aplicada	Motivos por los que se fundamenta el despido
Art. 161 Inciso 2 - Desahucio escrito del empleador	EL DESPIDO SE FUNDAMENTA EN LAS FACULTADES DE LA TRABAJADORA QUIEN TIENE PODER PARA REPRESENTAR AL EMPLEADOR, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, ENCONTRÁNDOSE DOTADA DE FACULTADES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN, SIENDO ADEMÁS SU EMPLEO DE LA EXCLUSIVA CONFIANZA DEL EMPLEADOR, CUYO CARÁCTER DE TAL EMANA DE LA NATURALEZA MISMA DEL CONTRATO DE TRABAJO.

El monto a pagar por concepto de indemnizaciones corresponde a:

Por años de servicio \$ 14479420
Sustitutiva del aviso previo \$ 2895884

Estado de las Cotizaciones Previsionales:
LAS COTIZACIONES PROVISIONALES DE LA TRABAJADORA SE ENCUENTRAN TODAS PAGADAS AL DÍA.

Forma de acreditación del estado de las Cotizaciones Previsionales(*):
CERTIFICADO DE COTIZACIONES

Forma de notificación de la carta al trabajador:
PERSONALMENTE



Los contenidos señalados (*) deberán acreditarse en caso de ser solicitados por un Organismo Público en el marco de sus atribuciones u obligaciones.